



Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DEL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA **L.C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY** A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LA DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**" Y LA EMPRESA "**SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**", ESTABLECIÉNDOSE QUE CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS CONTRATANTES EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que, la Secretaría de Medio Ambiente, requiere de la prestación del servicio de fotocopiado para las diversas áreas que la integran para el Ejercicio 2021.

II.- Que, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número **SSE/D-0013/2022** y Registro de Procedimiento de Adquisición (**RPAI**) número **211110170010000/000042CG/2022**, de conformidad con los numerales 2, 4, 26, 29 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1

III. Que, para la contratación del servicio referido se eligió la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. Que, de conformidad con los oficios de invitación el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizó el día 6 de marzo del presente año, levantándose el acta correspondiente, misma que fue suscrita por los participantes.

V. Que, de conformidad con el acto de presentación y apertura llevado a cabo el 02 de marzo del presente año, y una vez realizado el correspondiente Análisis de la Proposiciones presentadas por los Proveedores participantes; en fecha 07 de marzo del año en curso se emitió el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-001-22** relativa a la contratación del servicio de fotocopiado, a través del cual se le adjudicó de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula novena de las bases de participación del concurso, a la empresa **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$0.29 (cero pesos 29/100 M.N.)** por copia procesada.





Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

En las relatadas condiciones, los contratantes realizan las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

De "LA SECRETARÍA":

- I. Que la Secretaría de Medio Ambiente es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, Publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 399 correspondiente al 14 de diciembre del año 2010. que cuenta con las atribuciones establecidas en los artículos 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 12, 28 Bis. y 28 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y las demás establecidas en las leyes de la materia.
- II. Que en este acto es representada por el **L.C. José López Lendechy**, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por la **Lic. María del Rocío Pérez Pérez**, Titular de la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz;, encontrándose facultado para suscribir el presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 10 párrafo segundo y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 186 fracciones I, III, XXXIII, XXXVIII XL y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz; 5 fracción I inciso f), 9, 12, 15, 21 fracciones IX, XI del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente.
- III. Que, para efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro, Xalapa, Ver; C.P. 91000.
- IV. Que su registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) es: SMA101214SC0.
- V. Que el origen de los recursos que se utilizaran para la celebración del presente instrumento es Estatal, y la finalidad del mismo es brindar el servicio de seguridad tanto a las personas que asistan a las instalaciones de la Secretaría como a los espacios físicos y recursos materiales de la misma.

2

De "EL PRESTADOR":

- I. Que la empresa **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**, es una empresa, creada en estricto apego a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 12,389 de fecha 22 de junio de 1989, pasada ante la fe del notario público

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

número uno, **LICENCIADO FRANCISCO RAMIREZ GOVEA**, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.

- II. Que cuenta con un Registro de Proveedor para el Estado de Veracruz, otorgado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, bajo el número de proveedor **2700**.
- III. Que su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) es: **N1-ELIMINADO 7**
- IV. Que declara ser una persona moral con actividad empresarial confiable con amplia capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros, materiales y profesionalismo para el cumplimiento de los servicios para los que fue contratado y tiene capacidad jurídica para contratar.
- V. Que señala como domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Prolongación Díaz Mirón N° 4751 Col. Las Antillas C.P. 91936 de la Ciudad de Veracruz, Ver.
- VI. Que reconoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación De Bienes Muebles del Estado De Veracruz de Ignacio de La Llave; así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato. 3
- VII. Reconoce plenamente la personalidad con la que interviene el representante de "**LA SECRETARÍA**".
- VIII. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- IX. Su moneda funcional es el peso mexicano.
- X. Que reconoce como monto del presente contrato, incluyendo Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cantidad de **\$0.29 (cero pesos 29/100 M.N.)** por copia procesada, considerando un promedio mensual máximo de 70, 800 copias.

DE "LAS PARTES"

ÚNICA. Conforme a lo declarado, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en este acto, que están de acuerdo con el objeto y condiciones de este contrato y por ende lo formalizan al tenor de las siguientes:

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA. - Lo constituye la contratación del servicio de fotocopiado por copia procesada, para las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"**.

SEGUNDA. - **"EL PRESTADOR"** se obliga con **"LA SECRETARÍA"** a proporcionar el servicio de fotocopiado en los términos y condiciones descritos en el **ANEXO ÚNICO** de este instrumento Jurídico, comprometiéndose a mantener fijo el costo del servicio durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - **"EL PRESTADOR"** Se obliga a proporcionar todos los elementos materiales necesarios, que deberá utilizar el personal designado para cumplir con el objeto del presente contrato.

MONTO DEL CONTRATO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

CUARTA. - **"LA SECRETARÍA"** se compromete a pagar a precio fijo a **"EL PRESTADOR"**, la cantidad de **\$0.29 (cero pesos 29/100 M.N.)** por cada copia procesada, de manera mensual incluido el impuesto al valor agregado (IVA) por la prestación de los servicios de fotocopiado que otorgue **"EL PRESTADOR"**, considerando un promedio mensual máximo de 70, 800 copias.

QUINTA. - **"LA SECRETARÍA"** se obliga a cubrir a **"EL PRESTADOR"**, el pago que resulte de la prestación del servicio de fotocopiado prestado de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, al costo establecido en la cláusula que antecede. Dicha cantidad será liquidada por **"LA SECRETARÍA"**, mediante transferencia bancaria a los treinta días posteriores a la prestación de servicio, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** respecto a los servicios recibidos, previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

La facturación debe ser a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente, con RFC **SMA101214SCO** y domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero número 3 zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

SEXTA. - Una vez, entregada la factura, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a realizar el pago mensual correspondiente a través de transferencia bancaria a nombre de **"EL PRESTADOR"**, al número de cuenta con CLABE bancaria **N2-ELIMINADO 80** de la Entidad Financiera BANCOMER.

VIGENCIA



Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

SÉPTIMA. - El presente contrato surtirá sus efectos a partir del día 14 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

OCTAVA. - **"LA SECRETARIA"** dará las facilidades necesarias al personal autorizado por **"EL PRESTADOR"** para desempeñar el servicio contratado, y formulará las recomendaciones que juzgue convenientes para la mejor prestación del servicio, las que serán atendidas por **"EL PRESTADOR"**, siempre y cuando no sean contrarias a las bases fundamentales del contrato o del presupuesto. **"EL PRESTADOR"** se obliga a corregir o subsanar cualquier irregularidad que le reporte **"LA SECRETARÍA"** dentro de las 24 horas posteriores a dicho reporte.

NOVENA. - **"LA SECRETARÍA"**, se abstendrá de ocupar a los trabajadores de **"EL PRESTADOR"** en otras funciones que no estén relacionadas con el servicio contratado.

DECIMA -" EL PRESTADOR" está obligado en los términos de este contrato, a proporcionar el personal adecuado y calificado que garantice la correcta prestación del servicio de fotocopiado en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos proporcionados, así como los consumibles necesarios para su operación, a fin de cumplir y cubrir adecuadamente con el servicio a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

5

DECIMA PRIMERA. -" **EL PRESTADOR"** garantiza que el equipo técnico otorgado para la prestación del servicio objeto de este contrato, en todas y cada una de las partes que lo conforman no poseen defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por lo que, funcionan eficientemente, garantizando así la prestación del servicio.

Si la **"LA SECRETARIA"**, observarse alguna deficiencia, falla o irregularidad en los servicios otorgados por" **EL PRESTADOR"**, éste se compromete expresamente a proporcionar mantenimiento correctivo a los equipos o en su caso sustituir el equipo técnico otorgado para la prestación del servicio, sin costo alguno para **"LA SECRETARÍA"**.

" EL PRESTADOR" se compromete a que en un periodo no mayor a 24 HORAS posteriores a la notificación escrita que le haga saber **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Unidad Administrativa o bien por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a solucionar cualquier deficiencia, falla e irregularidad reportada por **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo expresamente señalado en el párrafo que antecede.

Los gastos de traslado, importación, maniobras, reparación, mantenimiento, consumibles, traslado, etc., generados por concepto de falla, error y/o deficiencia en la prestación del servicio, serán cubiertos por" **EL PRESTADOR"**.





Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL PRESTADOR"** se compromete a garantizar la calidad de su servicio contra cualquier deficiencia, falla, error y/o irregularidad en la prestación del mismo, atendiendo a manifestar que su personal está debidamente capacitado y será responsable de los daños que sus operarios puedan causar al personal y/o bienes de **"LA SECRETARÍA"** por el incorrecto empleo de materiales y/o instrumentos en el mantenimiento de los equipos. De observarse alguna deficiencia y/o irregularidad se notificará a **"EL PRESTADOR"** que, se compromete a atender el requerimiento y proceder a subsanarlo en un término no mayor a 24 horas, desde el momento en que se tenga por hecha debidamente la notificación, sin cargo alguno para **"LA SECRETARÍA"**.

La incidencia de reportes acumulados en más de tres en una semana será causa suficiente para acumular pena convencional, misma que será descontado del pago mensual pactado en el presente instrumento; acordando que si el monto de la pena es mayor al diez por ciento del monto total contratado **"LA SECRETARÍA"** podrá proceder a la rescisión del contrato que nos ocupa y sin responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL PRESTADOR"** se compromete a mantener afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores, ello de conformidad con la legislación aplicable, remitiendo dentro de los quince días siguientes a la firma del presente contrato, los comprobantes de dichas afiliaciones.

6

FIANZA

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga en los términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave a constituir fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para asegurar el cumplimiento del servicio establecido en la cláusula segunda del presente contrato por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la totalidad de la operación, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- B. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- C. La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.



Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

- D. La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aún en caso de que se le concedan a **"EL PRESTADOR"** prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito

TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. - Son causas de terminación y rescisión del presente contrato las siguientes:

- A. El incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- B. Por el propio vencimiento del periodo contratado.
- C. Suspender de manera injustificada el servicio.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA SEXTA. - En caso de incumplimiento total o parcial por **"EL PRESTADOR"** a las obligaciones contraídas en el contrato, **"LA SECRETARÍA"** a su Juicio podrá aplicar una las siguientes sanciones:

7

- 1. Por mora en la prestación del servicio, una pena convencional consistente en el importe correspondiente a un diez por ciento del pago mensual, por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar.
- 2. Del diez por ciento del monto de la contraprestación establecida en la cláusula tercera del presente contrato por el incumplimiento.
- 3. Multa de 100 a 1000 unidades de medida y actualización, por el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en la Licitación.
- 4. Suspensión hasta por dos años, como proveedor del Gobierno del Estado para participar en cualquier proceso de Licitación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas con anterioridad, **"LA SECRETARÍA"** tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PRESTADOR"**, en caso de que éstas hayan existido.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA OCTAVA. - **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PRESTADOR"**. También podrá darlo por terminado anticipadamente, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**





Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

en los términos del procedimiento señalado en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

DÉCIMA NOVENA. - Las partes están de acuerdo en que los derechos y obligaciones de **"EL PRESTADOR"** derivados del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceros. La contravención de esta disposición traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

VIGÉSIMA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones especificadas.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA PRIMERA. - **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de esta a **"LA SECRETARÍA"**

8

VIGÉSIMA SEGUNDA. - **"EL PRESTADOR"** en ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de **"LA SECRETARÍA"** sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

DE LA TRANSPARENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que **"LA SECRETARÍA"** proporcione a **"EL PRESTADOR"**, incluyendo la información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones pactadas por **"El Prestador"** absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PRESTADOR" deberá señalar los documentos que entrega a **"LA SECRETARÍA"** que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicable y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **"LA SECRETARÍA"**, por disposición legal u orden judicial, la que este en posesión de una de las partes antes de recibirla otra, sea recibida





Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto está obligada a revelar.

VIGÉSIMA CUARTA - "LAS PARTES" se comprometen a transparentar la información no confidencial contenida en el presente instrumento, así como los recursos materiales, económicos, financieros y humanos relacionados con el mismo, aportados conjunta o separadamente, así como los requeridos en sus anexos y todos aquellos documentos derivados del presente.

La información que se señala en el presente instrumento será, pública, completa, oportuna y accesible, se publicará en formatos y datos abiertos cuando así lo determine la autoridad competente, y cumplirá con los principios de confiabilidad, veracidad, verificabilidad y oportunidad.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"**, separada o conjuntamente, rendirán informes sobre los resultados obtenidos, bajo los mecanismos y metodologías que consideren idóneos y se publicarán en los sitios web de **"LAS PARTES"**.

DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS

9

VIGÉSIMA QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos derivados del mismo, serán sometidos a consideración de sus respectivos comités de transparencia, para que éste realice la correspondiente calificación sobre la clasificación de la información con base en lo establecido en las leyes de la materia, y en su caso, aprobará la correspondiente versión pública.

DE LA PUBLICIDAD.

VIGÉSIMA SEXTA. A efecto de cumplir con las obligaciones de transparencia y con el principio de máxima publicidad, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que el presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos antecede y consecuencia derivados del mismo, son públicos, en los términos y con las excepciones señaladas en las leyes de la materia que resulten aplicables; luego entonces, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión de **"LAS PARTES"** y relacionada con el objeto del presente documento, es pública, salvo la que contenga datos personales de los contratantes.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES", se obligan a proteger o guardar confidencialidad respecto de los datos personales, patrimoniales y/o sensibles que pudieran contenerse o





Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

tratar derivado del cumplimiento del presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos derivados del mismo.

JURISDICCIÓN

VIGESIMA OCTAVA. - Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

Leído el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, las partes lo firman y ratifican por triplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 14 de marzo de 2021.

Por "LA SECRETARÍA"

Por "EL PRESTADOR"

10



L.C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE



C. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE
"SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V."

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.", CELEBRADO EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2022.





Contrato No. LS-05-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	EQUIPO DE FOTOCOPIADO - Impresión en blanco y negro - Velocidad de impresión superior a 50 ppm, si es velocidad dúplex (impresión de lado y lado) arriba de 45 ppm. - Sistema digital: con capacidad para 1000 cuentas de usuario. - Alimentador automático de originales para 50 originales con capacidad para 35 originales de salida. - Capacidad de papel: 2 charolas estándar de 650 hojas cada una para tamaño carta, 2 charolas de 550 hojas cada una ajustable desde media carta a doble carta, 50 hojas por alimentación manual. - Finalizador para juegos con capacidad: de 2000 hojas, engrapado automático hasta 50 hojas en 7 posiciones. - Tamaño de papel: carta, oficio, legal y doble carta. - Copiado automático de dos caras (dúplex). - Reducción y ampliación (zoom): 25 al 400%. - Fotocopiado de acetatos. - Memoria del Sistema: 1 GB, en RM y 60 GB de disco duro o superior. - Impresión y Escaneo en red.	9

11

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	EQUIPOS REQUERIDOS	COPIAS PROMEDIO ANUAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	OFICINAS CENTRALES CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 3, ZONA CENTRO, XALAPA, VER; C.P. 91000	5 FOTOCOPIADORAS	Mínimo 300,000 Máximo 550,000
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL CALLE QUERETARO NO. 1 ESQ. JORULLO, COLONIA MACUILTEPETL, C.P. 91130	4 FOTOCOPIADORAS	Mínimo 150,000 Máximo 300,000

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO FORM PARTE DEL CONTRATO NO. LS-05-2022 DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-124T00000-001-22; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.", CELEBRADO EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2022.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."